



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

Auto interlocutorio:	0177
Radicado:	05001 31 10 008 2023-00234
Proceso:	REVISION CUOTA ALIMENTARIA VISITAS Y CUSTODIA
Demandante:	JULYS VANESA PACHECO CISNEROS
Demandado:	ANDRES RAFAEL URBINA TABARES
Tema y subtemas:	Rechaza demanda por no cumplir requisitos

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE MEDELLIN
Veintitrés de junio de dos mil veintitrés

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA VISITAS Y CUSTODIA instaurada a través de apoderada por la señora JULYS VANESA PACHECO CISNEROS, en relación con las menores NICOLL DALAY, MARIA VICTORIA Y ABIGAIL URBINA PACHECO, en contra del señor ANDRES RAFAEL URBINA TABARES, la que por auto del 23 de mayo del 2023, notificado por estados Nro. 38 del 31 de mayo del mismo año, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de los cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte accionante no dio cumplimiento al requisitos exigidos, por lo anterior el Despacho RECHAZARÁ la presente demanda y ordenará devolver los anexos sin necesidad de desglose, de conformidad con el artículo 90 inciso 2do del C.G.P.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de REVISION DE CUOTA ALIMENTARIA VISITAS Y CUSTODIA instaurada a través de apoderada por la señora JULYS VANESA PACHECO CISNEROS, en relación con las menores NICOLL DALAY, MARIA VICTORIA Y ABIGAIL URBINA PACHECO, en contra del señor ANDRES RAFAEL URBINA TABARES GOMEZ RODRIGUEZ, en contra de la señora CATALINA

RODRIGUEZ LOPEZ, por no haber dado cumplimiento a los requisitos exigidos en auto del 23 de mayo del 2023.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos a la parte demandante sin necesidad de desglose.

TERCERO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su des anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ